
Instrucción pasaporte venezolanos

El 19 de noviembre de 2024 se publicó la [Instrucción conjunta del Director General de Gestión Migratoria y del Comisario General de Extranjería y Fronteras](#). En esta Instrucción se establece que cesa la medida (publicada el 15 de marzo de 2019) de admitir la presentación del pasaporte venezolano caducado para la tramitación de las autorizaciones de extranjería, expedición y entrega de la tarjeta de identidad de extranjero.

En este sentido, las autoridades consideran que los consulados venezolanos han vuelto a renovar los pasaportes en condiciones de normalidad. En consecuencia, queda sin efecto la Instrucción del 15 de marzo de 2019:

En las fechas actuales se ha podido verificar cómo dichas circunstancias extraordinarias han cesado, volviendo los consulados de Venezuela en España a renovar los pasaportes de sus nacionales en términos de normalidad, motivo por el que ya se considera que la vigencia de la Instrucción de referencia debe darse por concluida.

(...)

ÚNICA.- Queda sin efecto la *Instrucción Conjunta del Director General de Migraciones y del Comisario General de Extranjería y Fronteras de 15 de marzo de 2019 para todos los procedimientos previstos en la normativa de extranjería que se inicien a partir del día de la fecha*.